



FEMA

CALIFORNIA

18 de noviembre de 2003

Vol. 1

Publicado por el  
Departamento para la  
Seguridad Nacional  
De Estados Unidos / FEMA

y

la Oficina de Servicios de  
Emergencias  
del Gobernador de California

Solicite por teléfono  
800-621-FEMA (3362)  
TTY: 800-462-7585  
9 a.m. a 7 p.m.  
todos los días  
y hasta nuevo aviso

# Diario RECUPERACIÓN



Refugiados de los incendios en California en la Base Aérea de Norton. Foto de FEMA por Andrea Booher.

## Ayuda por Desastre Disponible ya!

Comenzando el pasado 21 de octubre, el Sur de California se ha visto por los peores fuegos registrados en la última década. La gran devastación que han dejado a su paso ha provocado que el Presidente Bush declare zona de desastre los condados de Los Angeles, Riverside, San Bernardino, San Diego y Ventura.

Esta declaración de desastre, solicitada por el Gobernador Gray Davis, permite que el Departamento para la Seguridad Nacional, la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA), otras agencias federales y la Oficina de Servicios de Emergencias del Gobernador trabajen en conjunto con empleados de desastre a nivel estatal y local. Este esfuerzo coordinado provee ayuda y recuperación a los individuos y dueños de negocios víctimas del desastre.

Aunque las pérdidas no serán compensadas en su totalidad por la asistencia gubernamental, los damnificados pueden contar con ayuda para las necesidades básicas e inmediatas. Si usted está asegurado, el gobierno proveerá ayuda económica para el pago de lo que no fuese cubierto por su póliza de seguros. Los tipos de ayuda que están disponibles se mencionan más adelante en este folleto informativo y serán explicados cuando llame para registrarse y solicitar asistencia.

Los damnificados por los fuegos que residen o tienen negocios propios en los condados declarados, deben solicitar la asistencia llamando al **800-621-FEMA (3362)** o (TTY) 800-462-7585.

### INFORMACIÓN IMPORTANTE

#### ❖ Solicite Por Teléfono

Se exhorta a los residentes de los condados declarados zona de desastre, que sufrieron daños a su propiedad a causa de los fuegos que comenzaron el 21 de octubre, a iniciar el proceso de solicitud. Llame al **800-621-FEMA (3362)** o (TTY) 800-462-7585 de 9:00 a.m. a 7:00 p.m., siete días a la semana.

#### ❖ Ayuda Para Individuos Y Hogares

Los dueños de hogares, al igual que inquilinos, cuyas residencias principales quedaron inhabitable podrían ser elegibles para recibir los fondos que paguen por su vivienda temporaria, las reparaciones esenciales del hogar y otras necesidades no cubiertas por seguro. Las víctimas podrían ser elegibles para ayuda aún cuando sus hogares no hayan sufrido daños.

#### ❖ La Administración de Pequeños Negocios (SBA)

SBA provee préstamos por desastre a bajo interés a dueños de hogares e inquilinos así como a comerciantes, que hayan sufrido pérdidas como resultado directo de los fuegos aún cuando estén cubiertos o no tenga cobertura suficiente por sus pólizas de seguros.

## COMO HACER UNA RECLAMACIÓN AL SEGURO

Si usted tiene seguro contra fuego, llame a su agente de seguros para informar su reclamación. El agente preparará un formulario de Aviso de Pérdida y se le asignará un ajustador.

Si puede, tome fotos del exterior y el interior de la propiedad dañada que muestren los daños de los fuegos.

Descarte los artículos dañados que presenten riesgo a la salud o que puedan interferir con las operaciones de limpieza. Asegúrese de describir adecuadamente todos los artículos desechados para que el ajustador los incluya en su documentación al examinar sus pérdidas y expedientes.

Prepare un inventario de los artículos perdidos o dañados en cada habitación que incluya el nombre del fabricante, la fecha y lugar y precio de compra. Si los recibos de compra se destruyeron, verifique los datos en las tiendas en donde los compró.

Los individuos y las compañías aseguradoras pueden obtener información adicional sobre los daños a la propiedad llamando a los siguientes números:

### Condado de San Bernardino

Centro de Asistencia Local:

866-854-3700

Asesor del Condado: 909-387-8307

Edificios y Seguridad del Condado:  
909-387-3089

### Condado de San Diego

Línea de Daños por Fuego:

866-402-6044; 858-495-5494

### Condado de Riverside

Asesor del Condado: 909-955-6200

### Condado de Los Angeles

Asesor del Condado: 626-258-6081

Ciudad de Claremont: 909-399-5471

### Condado de Ventura

Asesor del Condado: 805-654-2181

# P&R: Asistencia por Desastre

## P. ¿Qué debo hacer para obtener asistencia?

**R.** Llame al número gratuito de solicitud, 800-621-FEMA (3362). Si tiene impedimento auditivo o del habla, llame TTY, 800-462-7585.

## P. Si tengo seguro, ¿puedo obtener asistencia?

**R.** Si tiene cobertura de seguro, comuníquese con su compañía de seguros. Sin embargo, si piensa que tiene necesidades que no cubre su seguro, no tarde en solicitar asistencia por desastre.

## P. ¿Qué información tengo que proporcionar cuando llamo para solicitar asistencia?

**R.** Su nombre, la dirección de la propiedad afectada, su número de Seguro Social, información del seguro, ingreso bruto y número telefónico en donde lo pueden conseguir.

## P. ¿Qué sucede después de que solicito?

**R.** Depende de las fuentes de ayuda que le refieran. En algunos casos, lo referirán a otras agencias para asistencia. Si solicita asistencia de vivienda temporal, un inspector adiestrado de FEMA hará una cita para visitarlo alrededor de dos semanas después de haber solicitado. Si no se han comunicado con usted, llame a FEMA al 800-621-FEMA (3362).

## P. Solicité con FEMA y recibí una solicitud de préstamos por desastre de SBA. ¿Por qué recibí una solicitud de préstamo?

**R.** Un préstamo a bajo interés de SBA es la forma básica de asistencia federal cuando se trata de recuperación permanente a largo plazo. La solicitud de SBA es para los individuos o comerciantes, que no estén cubiertos por su aseguradora en su totalidad.

## P. Que ocurre si no pudiera pagar un préstamo?

**R.** Usted debe llenar la solicitud de préstamo a bajo interés aún cuando considere que no puede pagar el mismo. Si es dueño o inquilino de una propiedad y SBA determina que no puede pagar el préstamo, usted será referido a otros programas de asistencia que están disponibles.

*¿Preguntas sobre la asistencia de FEMA ?*

**Llame al::** 800.621.FEMA (3362)  
TTY: 800.462.7585

# Ayuda para su Recuperación por Desastre

**Usted pudiera ser elegible para asistencia siempre y cuando haya sufrido daños a su propiedad o residencia en las áreas declaradas zona de desastre a causa de los fuegos que comenzaron el pasado 21 de octubre.**

Los condados declarados zona de desastre son: Los Angeles, Riverside, San Bernardino, San Diego y Ventura.

## ASISTENCIA A INDIVIDUOS Y DUEÑOS DE VIVIENDAS

Hay ayuda disponible para inquilinos o dueños de vivienda cuyas residencias principales sufrieron daños, fue destruidas o que serán desplazados de su hogar a causa del desastre. La ayuda puede incluir subvenciones para alquiler de vivienda alterna si su vivienda está inhabitable debido al desastre, dinero para reparaciones de emergencia para que su vivienda sea habitable. También hay ayuda disponible para cubrir otras necesidades serias causadas por el desastre como gastos médicos o dentales o de transportation.

## PRÉSTAMOS PARA HOGARES

La Administración de Pequeños Negocios (SBA) ofrece préstamos de hasta \$200,000 a los dueños de vivienda para reparaciones. Los inquilinos y propietarios hasta \$40,000 para reemplazar propiedad personal.

## PRÉSTAMOS PARA NEGOCIOS

Los negocios de cualquier tamaño y las organizaciones sin fines de lucro pueden tomar prestado hasta \$1.5 millones de la Administración de Pequeños Negocios (SBA) para cubrir gastos de reparaciones o reemplazo de bienes raíces, maquinaria y equipo, inventario y otros bienes. Para los pequeños negocios, SBA tiene préstamos de pérdida económica para cubrir los gastos operacionales y el pago de obligaciones necesarias. Los negocios elegibles pueden estar en los condados declarados o en condados adyacentes.

## Si no tiene seguro, ¿debería solicitar asistencia?

Si sufrió daños a causa de los fuegos en el Sur de California y reside o posee un negocio en uno de los condados declarados por desastre, podría ser elegible para recibir asistencia federal por desastre aunque tenga seguro.

La ley no permite que la ayuda por desastre duplique los beneficios por seguro. Sin embargo, si su seguro no cubre todos sus costos o daños, FEMA podría ayudarle.

Solicite ayuda llamando al  
800-621-FEMA (3362).

## SERVICIOS AL CONSUMIDOR

Deberán presentarse las querellas sobre prácticas comerciales y otros problemas del consumidor con la oficina del fiscal estatal.

## ASISTENCIA DE DESEMPLEO POR DESASTRE

Beneficios semanales a personas desempleadas a causa del desastre, incluso personas que trabajan por su cuenta, trabajadores y dueños de fincas/granjas y otros no cubiertos por desempleo regular. Solicite en la oficina local de desempleo.

## ASISTENCIA AGRICOLA

Préstamos de emergencia para granjeros que operan y manejan fincas o ranchos,

limitado a compensación por pérdidas reales a propiedad esencial y/o capacidad de producción. Comuníquese con la oficina local del Servicio Agrícola del Departamento de Agricultura de los E.U.

## SEGURO SOCIAL

Ayuda para acelerar la entrega de cheques retrasados por el desastre disponible en la oficina local del Seguro Social.

## AYUDA CON LAS CONTRIBUCIONES (IRS)

IRS permite deducciones en la planilla federal por pérdidas de viviendas, propiedad personal y enseres del hogar que no tenían suficiente seguro o no están asegurados.

## PROTECCIÓN CONTRA FRAUDE Y SERVICIOS LEGALES (HUD)

HUD puede ayudar en casos de discriminación en viviendas subsidiarias o aseguradas por el gobierno federal. Para información, llame al Colegio de Abogados del estado.

## INFORMACIÓN SOBRE SEGUROS

El Negociado de Seguros estatal puede ayudar en aligerar su reclamación, obtener copias de pólizas perdidas y radicar reclamaciones.

## BENEFICIOS A VETERANOS

Información sobre beneficios, pensiones, seguros y préstamos hipotecarios de la Administración de Veteranos.

## SERVICIOS DE AGENCIAS VOLUNTARIAS

Las agencias voluntarias de asistencia, como la Cruz Roja, el Ejército de Salvación y otros grupos ofrecen una amplia variedad de servicios para satisfacer las necesidades causadas por el desastre.



Una camioneta quemada son los restos de esta residencia rural en el Cañón de Waterman. Foto de FEMA por Kevin Galvin.

## Alerta ante Información Errónea

Después del desastre las víctimas podrían recibir información errónea proveniente de rumores sobre la ayuda en los tiempos de recuperación. Siempre verifique la información que reciba con fuentes confiables y responsables.

A continuación los mitos y realidades que previenen que las víctimas soliciten asistencia:

**MITO: No soy elegible para recibir ningún tipo de ayuda porque estoy asegurado.**

**REALIDAD:** Su seguro es la fuente principal que le proveerá la ayuda económica necesaria. Sin embargo, si el seguro no cubre la totalidad de sus necesidades, solicite la ayuda de FEMA aún cuando su ajustador de seguro no haya visitado su hogar. La asistencia por desastre puede ayudarle a pagar los gastos que el seguro no cobra.

**MITO: Tengo que esperar por el ajustador de mi compañía de seguro antes de solicitar asistencia por desastre.**

**REALIDAD:** Usted no tiene que esperar por la inspección que hará el ajustador de

su compañía de seguros para solicitar la asistencia por desastre o reparar los daños en su hogar. Sin embargo, si usted está asegurado, verifique la cobertura de su póliza y mantenga todos los documentos y recibos por los gastos incurridos. Si usted tiene alguna necesidad relacionada con el desastre, comuníquese con FEMA para solicitar asistencia.

**MITO: Ya reparé mi hogar, será muy tarde para solicitar la asistencia.**

**REALIDAD:** Califica para reembolso de gastos que no fueron cubiertos por su seguro. Mantenga record de los recibos relacionados con las reparaciones.

**MITO: Recibí ayuda de la Cruz Roja Americana y ahora no recibiré asistencia de FEMA o el estado.**

**REALIDAD:** FEMA y el Estado coordinan la asistencia para las víctimas del desastre. Los programas que inicialmente ofrece la Cruz Roja y otras agencias voluntarias son comida, ropa y refugio de emergencia.

**MITO: Mi vecino necesita la ayuda más que yo, así que no debo solicitar.**

**REALIDAD:** Hay fondos suficientes para cubrir a cada solicitante elegible.

## PROTEJA SU HOGAR DE LA TEMPORADA DE LLUVIA

Residentes en el Sur de California deben estar atentos ante los peligros que pudieran ocurrir durante la temporada de lluvia, ya que el terreno se afectó con los recientes fuegos. Cuando el terreno está descubierto y recibe grandes cantidades de lluvia, la posibilidad de inundaciones y flujos de lodo aumenta.

Inquilinos y dueños de hogares o negocios pueden proteger financieramente sus propiedades y pertenencias ante posibles futuros desastres al comprar una póliza de seguros a través del Programa Nacional de Seguros contra Inundaciones (NFIP) de FEMA. Las pólizas de seguro cubren inundaciones y flujos de lodo pero no cubren derrumbamientos de tierra.

La póliza de seguro tiene un período de espera de 30 días a partir de la fecha de compra. Protéjese de inmediato llamando al 800-720-1090 o su agente de seguros local.

**Asegúrese de que la ayuda por desastre llega a quien la merece**

**Línea de Fraude de FEMA  
800-323-8603**

*La asistencia federal para recuperación por desastre se brinda sin distinción de raza, color, sexo, religión, nacionalidad, edad, impedimento o situación económica.*

*Si han discriminado contra usted o alguien que usted conoce, comuníquese con la  
Línea de ayuda de FEMA  
800-621-FEMA (3363)  
o con el funcionario estatal de igualdad de derechos.*

# Préstamos a Bajo Interés de SBA: No Sólo para Negocios

Los préstamos a bajo interés de la Administración de Pequeños Negocios (SBA) son la fuente primaria de asistencia federal para la recuperación a largo plazo de propietarios, inquilinos y negocios de cualquier tamaño. Estos préstamos suministran fondos para reparaciones de daños a la propiedad privada que no está cubierta totalmente por un seguro. Los préstamos a bajo interés ayudan a cubrir las reparaciones mientras mantiene los costos razonables para los contribuyentes.

Hay préstamos por desastre de hasta \$200,000 disponibles a propietarios para reparaciones de bienes raíces y hasta \$40,000 para reemplazar propiedad personal dañada por el desastre. Los inquilinos pueden tomar prestado hasta \$40,000 para reemplazar la propiedad dañada por el desastre.

Se puede añadir un 20 por ciento al préstamo para cubrir gastos de mitigación a fin de evitar daños futuros.

SBA analiza los ingresos y las deudas del propietario o inquilino. Si el solicitante no puede pagar un préstamo por desastre, SBA lo puede referir automáticamente a otra posible fuente de ayuda.

Los negocios de cualquier tamaño y las organizaciones privadas sin fines de lucro pueden solicitar préstamos a bajo interés de SBA para reparar o reemplazar propiedad inmueble, maquinaria y equipo, inventario y otros bienes afectados por el desastre. Hay préstamos de hasta \$1.5 millones disponibles para las pérdidas no cubiertas completamente por un seguro.

Para los pequeños negocios, SBA ofrece Préstamos por Pérdida Económica a causa de Desastre (EIDL) para proveer capital de trabajo para pagar las deudas necesarias hasta que las operaciones regresen a la normalidad. Estos préstamos, de hasta \$1.5 millones, están disponibles para los negocios afectados económicamente por el desastre, aunque no sufrieran daños a la propiedad. Los pequeños negocios localizados en los condados adyacentes a los condados declarados también pueden solicitar estos préstamos.

Cuando solicite ayuda a través de FEMA, 800-621-FEMA (3362), recibirá una solicitud de préstamo de SBA. Si necesita ayuda para completarla, puede acudir al representante de SBA en cualquier centro de recuperación. También puede visitar: [www.sba.gov](http://www.sba.gov).

## ¿DESEMPLEADO A CAUSA DEL DESASTRE?

El Programa Federal de Asistencia de Desempleo por Desastre (DUA) le provee un cheque semanal si ha quedado desempleado o ha sufrido una pérdida en ingreso como resultado del desastre.

El programa está diseñado para ayudar a las personas que trabajan por su cuenta, granjeros y otros que, por lo general, no son elegibles para recibir seguro por desempleo.

La asistencia de desempleo puede proveerle beneficios semanales por hasta 26 semanas después de la fecha de declaración de desastre.

Usted puede ser elegible si ha quedado desempleado como resultado del desastre; si trabaja por su cuenta o es empleado de temporada cuyos ingresos se vieron seriamente afectados por el desastre; es un empleado que no está cubierto por ninguna otra compensación de desempleo; o es un sobreviviente que, como resultado del desastre, se ha convertido en jefe de familia.

Comuníquese con la oficina local del desempleo para más información.

## ¿En Busca de un Contratista? Pregunte Primero

El sentido común es la palabra clave al buscar un contratista que repare o reconstruya su vivienda afectada. Para ayudar el proceso, siga estas sugerencias:

**Coteje la reputación del contratista.** Comuníquese con el Negociado de Asuntos del Consumidor, la asociación de contratistas o especialistas en construcción para preguntar si el contratista que quiere reclutar tiene alguna querrela en su contra.

**Pida referencias.** Obtenga los nombres de clientes previos. Llame a algunas y pregúnteles si lo contratarían de nuevo.

**Pida prueba de seguro.** Asegúrese de que el contratista tenga seguro por incapacidad y compensación a los trabajadores.

**Pida un estimado escrito.** Asegúrese de que incluye todo lo que espera que se haga.

**Pida un contrato.** El contrato deberá tener claro todo el trabajo, los costos y el itinerario de pagos. Nunca firme un contrato con espacios en blanco.

**No firme como completado antes de que se haya terminado el trabajo.** No firme los documentos de terminado ni haga el pago final hasta que el trabajo esté terminado.

### Diario Recuperación

*Diario Recuperación* es publicado por la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias del Departamento de Seguridad Nacional de E.E.U.U. y de la Oficina de Servicios de Emergencias del Gobernador con ayuda de otras agencias federales, estatales y voluntarias. Puede dirigir sus comentarios o preguntas

a

TEL: 800.621.FEMA (3362)  
<http://www.fema.gov>  
DR1498

Coordinador Federal  
WILLIAM L. CARWILE, III

Coordinador Estatal  
DALLAS JONES

Editora, FEMA, Oficina de Prensa  
AILEEN COOPER

# La Tensión Emocional

## El enemigo escondido

La tensión emocional. Es un problema común que camina de la mano con un desastre. Incendios devastadores intentaron llevar su vida a las ruinas pero ahora es tiempo de lidiar con la realidad de los resultados.

A continuación algunos consejos:

**Mantenga su familia unida.** La unidad familiar provee apoyo moral para todos. Haga un esfuerzo por regresar a la rutina diaria y permita que los niños participen en las actividades de limpieza.

**Dialogue sobre sus problemas.** No tenga miedo de compartir sus sentimientos de ansiedad con familiares y amigos. Permita que otros conversen con usted. El llanto es una respuesta natural.

**Programe un itinerario manejable.** Haga una lista de aquellas actividades y trabajos necesarios para regresar a la normalidad. Prepare un itinerario para las labores de limpieza y reconstrucción. Trate de regresar lo antes posible a sus actividades rutinarias.

**Tome tiempo para cuidar de sí mismo.** Haga espacio en su itinerario para descansar y comer bien. Recuerde que usted refleja sus miedos y preocupaciones. Los niños imitan los comportamientos de

sus padres y pudieran lograr una rápida recuperación si fuesen positivos.

**Escuche las expresiones de los niños.** Motíuelos a comunicar sus sentimientos e ideas. En los adolescentes es provechoso que conversen con otros adolescentes.

**Explíqueles sobre el desastre con hechos.** Los niños tienen una imaginación extraordinaria y sienten miedo por todo aquello que no pueden entender. Al conocer los hechos reales se les hace mucho más fácil lidiar con la realidad.

**Sea comprensivo.** Trate de no regañar a los niños por cosas que pudieran ser relacionadas por los fuegos como mojar la cama. Ellos también están pasando un momento difícil.

La consejería en crisis pudiera estar disponible para problemas emocionales a causa del desastre. Para información, llame a su oficina local de salud mental.

## AL COMENZAR LA LIMPIEZA TENGA CUIDADO CON LOS ESCOMBROS

Los escombros por los fuegos pueden provocar accidentes o enfermedades. Tenga cuidado cuando limpie su propiedad ya que podría arriesgar su salud en el manejo de materiales tóxicos.

Tome en consideración lo siguiente:

- ◆ Moje los escombros para reducir el impacto al aspirar las partículas de polvo. Junte los escombros pero no disponga de ellos mediante el sistema de desagüe.
- ◆ Lo mínimo de protección que debe utilizar es una máscara protectora nasal y un delantal de trabajo.
- ◆ Utilice guantes de cuero para proteger sus manos.
- ◆ Tenga cuidado en el manejo de materiales tóxicos como productos de limpieza, envases de gasolina o gasolina contaminada, pintura y baterías. Cuente con la ayuda de las autoridades locales para la disposición de estos materiales tóxicos.
- ◆ Utilice guantes de goma al eliminar los escombros de letrinas y plomería ya que pueden contener altas concentraciones de bacterias.
- ◆ Utilice guantes insulados cuando maneje baterías de auto. Evite el contacto con los ácidos de batería.

Para información relacionada con el desastre visite FEMA en la red @

[www.fema.gov](http://www.fema.gov)

## Recorte y Guarde

### ■ AGENCIAS FEDERALES

Solicitud de FEMA .....	800-621-FEMA (3362)
TTY: impedimentos audio/habla .....	800-462-7585
Detección de Fraude – FEMA .....	800-323-8603
Administración de Pequeños Negocios.....	800-488-5323
Programa Nacional del Seguro contra Inundaciones .....	800-720-1090
Administración del Seguro Social .....	800-772-1213
Servicio de Rentas Internas .....	800-829-1040
TTY: impedimentos audio/habla .....	800-829-4059
Línea de Información Desarrollo Urbano y Vivienda .....	800-669-9777
Depto. de Asuntos de Veteranos .....	800-827-1000

### ■ AGENCIAS ESTATALES

Departamento de Seguros.....	800-927-4357;213-897-8921
Comisión de Contratistas Estatales .....	800-962-1125
Comisión de Impuestos .....	800-852-5711;TTY: 800-822-6268
Comisión de Impuestos sobre la Propiedad .....	800-400-7115
Asistencia al Veterano (CALVET).....	800-952-5626
Seguro por Desempleo .....	800-300-5616;800-326-8937
Asistencia Legal .....	800-310-7029
Agencia de Servicios Agrícolas .....	llame a su oficina local

### ■ AGENCIAS VOLUNTARIAS

Cruz Roja Americana .....	866-GET-INFO
Ejército de Salvación .....	317-937-7000